

06/03/2024 10.49 AM

Expediente N°:

EXT-1814/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 49/2024

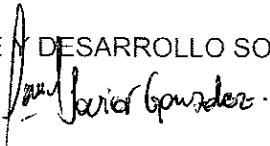
POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTITUCION DE LA DIRECCION DE SALUBRIDAD Y MEDIO

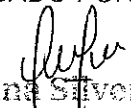
AMBIENTE EN LA MATADERIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE DR. GABRIEL PELLON Y YUGOSLAVIA , PARA SU

FISCALIZACION E INTERVENCION DEL LUGAR , A FIN DE RECABAR LOS PEDIDOS DE INFORMES SOLICITADOS ,

ESPECIFICAMENTE SOBRE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - EIA APROBADO POR EL MINISTERIO DEL

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADES Y LICENCIA AMBIENTAL




Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 49/2024 (CUARENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTITUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LA MATADERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE DR. GABRIEL PELLÓN Y YUGOSLAVIA, PARA SU FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL LUGAR, A FIN DE RECABAR LOS PEDIDOS DE INFORMES SOLICITADOS, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) APROBADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y LA LICENCIA AMBIENTAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual menciona las reiteradas minutas presentadas en las que se han solicitado informes con respecto a la Matadería Municipal, ubicada en la calle Dr. Gabriel Pellón y Yugoslavia de esta ciudad, y;-----

CONSIDERANDO:

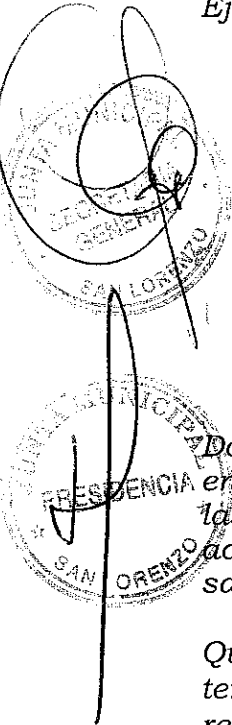
Que, la minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basó en las siguientes argumentaciones:

“Que, en el ultimo pedido de fecha 14/02/2024, he solicitado informe al Ejecutivo Municipal sobre:

- *Si el servicio brindado por el establecimiento Municipal (Matadería), es prestada por la propia institución Municipal o por una empresa dedicada al ramo.*
- *Copia de la Resolución de la SEAM o Licencia Ambiental de la Matadería Municipal.*
- *Sistema de tratamiento de Efluentes y disposición final de los mismos.*
- *Canon abonado por la empresa concesionaria.*
- *Recaudación en concepto de faenamamiento de animales realizado en dicho local.*

Donde se ha manifestado un plazo ya fenecido sin respuesta alguna y teniendo en cuenta lo acontecido con la empresa NOVEX S.A tras la fuga de amoniaco en las instalaciones de su fábrica, corresponde tener conocimiento sobre la situación actual de la Matadería Municipal, precautelando el interés de la ciudadanía sanlorenzana.

Que, el Art. 36 de la Ley Orgánica Municipal establece: “//... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; y en su Inc. n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de 30 (treinta) días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo pudiendo solicitar prórroga por una sola vez...//”; [sic].-----



RESOLUCIÓN N° 49/2024 (CUARENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTITUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LA MATADERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE DR. GABRIEL PELLÓN Y YUGOSLAVIA, PARA SU FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL LUGAR, A FIN DE RECABAR LOS PEDIDOS DE INFORMES SOLICITADOS, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) APROBADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y LA LICENCIA AMBIENTAL”-----

Que, la minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria por unanimidad, con modificaciones.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

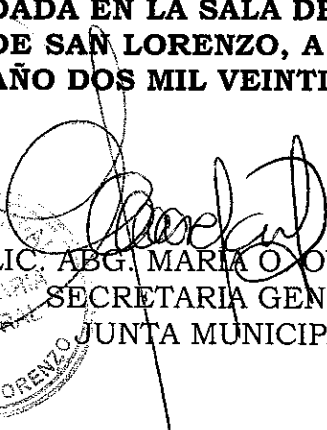
RESUELVE:


Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la constitución de la Dirección de Salubridad y Medio Ambiente en la Matadería Municipal, ubicada en la calle Dr. Gabriel Pellón y Yugoslavia, para la fiscalización e intervención del lugar, a fin de recabar los pedidos de informes solicitados, específicamente sobre la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), aprobada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y la licencia ambiental; en caso de constatar la falta de documentos respaldatorios, se deberá proceder a la suspensión del sitio, teniendo en cuenta la falta de respuesta a las minutas presentadas al Ejecutivo Municipal.-----

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe con respecto a las recaudaciones percibidas en concepto de impuesto al faenamamiento y otras cargas impositivas similares que se deben tributar en el Municipio de San Lorenzo.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

